



# CENTRO DE CONCILIACIÓN

## DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

### AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CAMARA DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

EXP. N° 238-2016

## ACTA DE CONCILIACIÓN N° 001- 2017

En la ciudad de Huánuco distrito de Huánuco siendo las 18:10 horas del día 04 del mes de Enero del año 2017, ante mi MARIA MONSERRATT VIENA BERMUDEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22417942 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 12902 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 5300, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CONSORCIO AGUAMIRO ELECTRIFICACIÓN (CONSTRUCTORA AGUAMIRO, CONTRATISTAS GENERALES SAC - CONSTRUCTORA Y CONSULTORA XIAMIGO E.I.R.L.)**, debidamente representado por su Representante Legal **ALBERTO FIJIMORI INGA NAUPAY**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 48346628, con domicilio en el Jirón Miraflores N° 107, distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco y la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUISQUI (KICHKI)**, representado por el Alcalde, **AGUSTO ABAL MORI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40170854, con domicilio en la Carretera Huánuco la Unión Km. 20 Plaza de Armas de Huancapallac, Distrito de Quisqui (Kichki), Provincia y departamento de Huánuco, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Don **ALBERTO FIJIMORI INGA NAUPAY**, representante Legal **CONSORCIO AGUAMIRO ELECTRIFICACIÓN (CONSTRUCTORA AGUAMIRO, CONTRATISTAS GENERALES SAC - CONSTRUCTORA Y CONSULTORA XIAMIGO E.I.R.L.)**, manifiesta que con fecha 02 de marzo del 2015, suscribió un contrato de Ejecución de Obra N° 003-2014-MDQ-K, entre la Municipalidad Distrital de Quisqui (Kishki) y su representada con las finalidades de Ejecutar la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUISQUI-PROVINCIA DE HUÁNUCO-REGIÓN HUÁNUCO", por un total de S/.1'114,180.54 (Un Millón Ciento Catorce Mil ciento Ochenta con 54/100 Soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendarios y en merito a este contrato y en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, su representada procedió a ejecutar la obra de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico dentro del plazo de ejecución contractual. Asimismo Mediante Carta Notarial S/N-2016-MDQ-K/A, notificada **CONSORCIO AGUAMIRO ELECTRIFICACIÓN (CONSTRUCTORA AGUAMIRO, CONTRATISTAS GENERALES SAC - CONSTRUCTORA Y CONSULTORA XIAMIGO E.I.R.L.)**, el día 24 de octubre del 2016, la Municipalidad de Quisqui (KISHKI) decidió resolver el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2014-MDQ-K y dispuso la aplicación de penalidades, por ello su representada solicito a dicha Entidad deje sin efecto legal la Resolución de Contrato decretada mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2016-MDQ-A, además se deje sin efecto la aplicación de la penalidad decretado en el Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N°139-2015-A-MPA, por el supuesto atraso e incumplimiento de Contrato.

**"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"**

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253

E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe



# CENTRO DE CONCILIACIÓN

## DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

### AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CAMARA DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

#### DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

Con ALBERTO FIJIMORI INGA NAUPAY, representante Legal CONSORCIO AGUAMIRO ELECTRIFICACIÓN (CONSTRUCTORA AGUAMIRO, CONTRATISTAS GENERALES SAC – CONSTRUCTORA Y CONSULTORA XIAMIGO E.I.R.L.), solicita se deje sin efecto legal la Resolución de Contrato decretada mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2016-MDQ-A, que resuelve el Contrato N° 003-2015-MDQ-A de fecha 02 de marzo de 2015, se deje sin efecto la aplicación de la penalidad y se notifique válidamente a su representada cualquier observación técnica efectuada a la obra.

#### ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

**Primero.**-La Municipalidad Distrital de Quisqui (Kishki), representado por su Alcalde **AGUSTO ABAL MORI** se compromete a dejar sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 178-2016-MDQ-A de fecha 12 de octubre del 2016, en el extremo que resuelve el Contrato de Ejecución de Obra N°003-2015-MDQ-A, de fecha 02 de marzo del 2015 correspondiente a la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUISQUI-PROVINCIA DE HUÁNUCO-REGIÓN HUÁNUCO”.

**Segundo.** - La Municipalidad Distrital de Quisqui (Kishki), representado por su Alcalde **AGUSTO ABAL MORI**, se compromete a darle un plazo de 30 días calendarios desde el día siguiente de la firma de la presente Acta de Conciliación, es decir hasta el 04 de febrero del 2017, para la Inspección y Prueba que será aprobada y efectuada por ELECTROCENTRO S.A., al CONSORCIO AGUAMIRO ELECTRIFICACIÓN (CONSTRUCTORA AGUAMIRO, CONTRATISTAS GENERALES SAC – CONSTRUCTORA Y CONSULTORA XIAMIGO E.I.R.L.), de la Obra: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUISQUI-PROVINCIA DE HUÁNUCO-REGIÓN HUÁNUCO”, que está siendo ejecutada por el CONSORCIO AGUAMIRO ELECTRIFICACIÓN (CONSTRUCTORA AGUAMIRO, CONTRATISTAS GENERALES SAC – CONSTRUCTORA Y CONSULTORA XIAMIGO E.I.R.L.).

**Tercero.**- El CONSORCIO AGUAMIRO ELECTRIFICACIÓN (CONSTRUCTORA AGUAMIRO, CONTRATISTAS GENERALES SAC-CONSTRUCTORA Y CONSULTORA XIAMIGO E.I.R.L.), se compromete a cumplir con la la Inspección y Prueba que será aprobada y efectuada por ELECTROCENTRO S.A., de la obra: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUISQUI-PROVINCIA DE HUÁNUCO-REGIÓN HUÁNUCO” en el plazo establecido en el segundo punto del acuerdo (04 de febrero del 2017) en caso de incumplimiento de acuerdo por parte del contratista se efectuará la Resolución del Contrato en forma automática, sin Requerimiento Previo, además La Municipalidad Distrital de Quisqui (kishki), informará al OSCE dicho incumplimiento por parte del contratista, para que inicie el procedimiento sancionador correspondiente.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CUALES NO SE ARRIBÓ A SOLUCIÓN ALGUNA:

- 1.- Se deje sin efecto la imposición de penalidad.
- 2.- Se notifique válidamente a mi representada cualquier observación técnica efectuada a la Obra: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE

**“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”**

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253

E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe



# CENTRO DE CONCILIACIÓN

## DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

### AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS

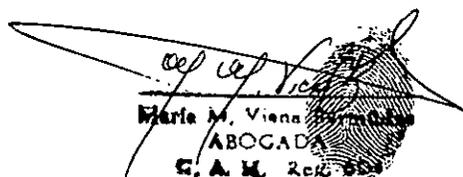


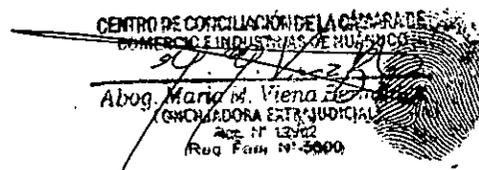
CÁMARA DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

#### VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

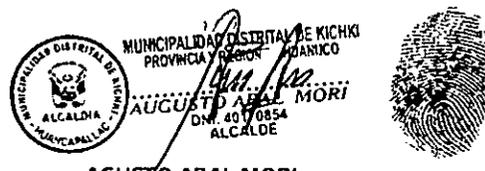
En este Acto MARIA MONSERRATT VIENA BERMÚDEZ con Registro del C.A.H. N° 604, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 19:45 horas del día 03 del mes de Enero del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 001-2017, la misma que consta de dos (02) páginas.

  
María M. Viena Bermúdez  
ABOGADA  
C. A. H. 2016-55

  
CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE  
COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO  
Abog. María M. Viena Bermúdez  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
Reg. N° 12302  
Reg. Fam. N° 5000

  
ALBERTO FUJIMORLINGA NAPAAY  
DNI N° 48346628  
Representante del Consorcio  
"AGUAMIRO ELECTRIFICACIÓN"  
Solicitante

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHKI  
PROVINCIA DE HUÁNUCO  
ALCALDIA  
AUGUSTO ABAL MORI  
DNI 40170854  
ALCALDE  
AGUSTO ABAL MORI  
DNI N° 40170854  
Representante de la Municipalidad de Quisqui  
(Kishki)  
Invitada

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253

E-mail: [conciliacion@comarahuanuco.org.pe](mailto:conciliacion@comarahuanuco.org.pe) Web: [www.comarahuanuco.org.pe](http://www.comarahuanuco.org.pe)